



NOTA DE PRENSA

Madrid, 23 de julio de 2021

El Banco de España decide no prorrogar más allá de septiembre de 2021 su recomendación sobre la distribución de beneficios y remuneración variable, en línea con la recomendación del BCE

Las últimas proyecciones macroeconómicas del Eurosistema para el período 2021-2023 apuntan al inicio de la recuperación económica en el segundo trimestre, que se prolongaría durante la segunda parte del año y en el resto del horizonte de previsión. En este contexto, el 23 de julio el Banco Central Europeo (BCE) ha decidido, mediante la [Recomendación \(ECB/2021/31\)](#), no prorrogar su recomendación en relación con la distribución de beneficios, dirigida a todas las entidades de crédito significativas del área del Mecanismo Único de Supervisión, de manera que no sea de aplicación más allá del 30 de septiembre de 2021.

Adicionalmente, el BCE ha publicado un comunicado de prensa en el que recomienda a las entidades mantener la prudencia en sus decisiones de distribución de dividendos y de recompra de acciones, tomando en especial consideración la sostenibilidad de sus modelos de negocio.

Por otra parte, en dicho comunicado, el BCE reitera sus expectativas de que las entidades significativas adopten un enfoque prudente y prospectivo en sus decisiones sobre políticas de remuneraciones.

En esta línea de actuación, el 23 de julio el Banco de España ha acordado no prorrogar su [recomendación en materia de dividendos y remuneración variable](#), vigente hasta el 30 de septiembre, y extender las citadas expectativas supervisoras del BCE a las entidades de crédito menos significativas que están bajo supervisión directa del Banco de España.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente